

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00123

Teniendo en cuenta lo parámetros dado por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA16-10554 de 5 de agosto de 2016 y de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral cuarto del auto de 1º de febrero de 2021, el cual quedará así:

"CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Fíjese como agencias en derecho la suma de \$1.069.329,00."

Por secretaría en su oportunidad efectúense la liquidación de cotas atendiendo a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6ce54a093eb6234d7d844adaae295d6f318c46b501116176d520504
325208cb1**

Documento generado en 12/02/2021 04:28:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>